

INFORME: Por el presente señor Juez, le informo que, mediante constancia secretarial del 26 de enero del corriente, se incorporó constancia de notificación personal del demandado y se autorizó notificación por aviso, sin que a la fecha se haya procedido de conformidad por la ejecutante (PDF consecutivo 007 expediente digital). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Scotiabank Colpatria S.A. |
| Demandado: | David Velásquez Barrera |
| Radicado: | 050013103-021-2021-00360-00 |
| Asunto: | Requiere so pena de desistimiento tácito |

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se evidencia que a la fecha no se ha adelantado la diligencia de notificación por aviso al demandado, actuación necesaria para continuar con el trámite del *sub lite*.

En ese sentido, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estados, proceda a adelantar la notificación de los demandados; so pena de declarar la terminación del proceso y condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654742802abf809e74a47a7c0c7a0e58fef0eb7402ac82d8fae4fdf9a19ec953**

Documento generado en 26/02/2024 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>